Naciones Unidas FCCC/SBSTA/2026/7

Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. general
7 de septiembre de 2026
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico
65º período de sesiones
Antalya, 9 a 14 de noviembre de 2026
Tema 2 a) del programa provisional
Cuestiones de organización
Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota del Secretario Ejecutivo* [1]

I. Programa provisional[2]

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
   a) Aprobación del programa;
   b) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente;
   c) Organización de los trabajos del período de sesiones;
   d) Actividades aprobadas.
3. Investigación y observación sistemática.
4. Asuntos relacionados con la adaptación:
   a) Objetivo mundial relativo a la adaptación*;
   b) Informe del Comité de Adaptación*;
   c) Examen de los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación*.
5. Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático y la red de Santiago para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático*.
6. Programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación*.
7. Programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la transición justa*.

* Este documento se presentó a los servicios de conferencias para su tramitación fuera del plazo establecido a fin de incluir en él la información más reciente.
[1] La lista de abreviaciones se encuentra al final del documento.
[2] Los temas comunes de los programas del OSACT 65 y el OSE 65 se indican con un asterisco.

Se ruega reciclar

8. Asuntos relacionados con el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta al servicio de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París*.

9. Labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria*.

10. Cuestiones relacionadas con el desarrollo y la transferencia de tecnología: informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima*.

11. Asuntos relacionados con el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París:

    a) Reunión del Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado;

    b) Examen del programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3.

12. Cuestiones metodológicas:

    a) Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero;

    b) Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional.

13. Informe anual sobre los exámenes técnicos: examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención.

14. Cooperación con otras organizaciones internacionales.

15. Promoción de prácticas alimentarias sostenibles, reducción del consumo de alimentos de origen animal y transición hacia dietas basadas en alimentos de origen vegetal*.

16. Otros asuntos.

17. Clausura e informe del período de sesiones.

II. Anotaciones al programa provisional

1. Apertura del período de sesiones

1. El 65º período de sesiones del OSACT será inaugurado por el Presidente del OSACT, Adonia Ayebare (Uganda), el 9 de noviembre de 2026.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

2. *Antecedentes.* De conformidad con los artículos 9 y 10 del proyecto de reglamento que se aplica, la secretaría, de concierto con la Presidencia del OSACT, preparó el programa provisional del OSACT 65.

3. *Medidas.* Se invitará al OSACT a aprobar su programa.

FCCC/SBSTA/2026/7	*Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo*
Más información en	*https://unfccc.int/event/sbsta-65*

b) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente

4. *Antecedentes.* El OSACT elegirá a la persona que ocupará su Vicepresidencia en 2027. La actual Vicepresidenta, Carol Franco (República Dominicana), permanecerá en

funciones hasta que se elija a su sucesor o sucesora. Los Presidentes y los coordinadores de los grupos regionales y de otros grupos fueron informados de que el plazo para la presentación de las candidaturas terminaba el 14 de noviembre de 2026. Se invita a las Partes a que recuerden, entre otras, las decisiones 23/CP.18, 3/CP.23 y 7/CP.29 y estudien activamente las posibilidades de proponer a mujeres.

5. Cuando el OSACT ejerza sus funciones respecto de cuestiones referentes al Protocolo de Kyoto, todo miembro de su Mesa que represente a un Estado que sea Parte en la Convención pero que a esa fecha no sea Parte en el Protocolo de Kyoto será reemplazado por otro miembro que será elegido de entre las Partes en el Protocolo y por ellas mismas. Esto se aplica *mutatis mutandis* al OSACT cuando ejerza sus funciones respecto de cuestiones referentes al Acuerdo de París.

6. *Medidas.* Se invitará al OSACT a elegir a la persona que ocupará su Vicepresidencia en 2027.

Más información en	*https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership*

c) Organización de los trabajos del período de sesiones

7. El OSACT 65 se celebrará en paralelo con el OSE 65. La información sobre la organización de los trabajos del período de sesiones figura en las anotaciones al programa provisional de la CP 31[3] y se publicará en la página web dedicada al período de sesiones[4]. Las Presidencias de los órganos subsidiarios publicarán, bajo su propia responsabilidad y antes de su 65º período de sesiones, una nota conjunta en la que propondrán un enfoque para la realización de los trabajos durante el período de sesiones.

d) Actividades aprobadas[5]

8. Durante el 65º período de sesiones del OSACT o de los órganos subsidiarios tendrán lugar las actividades que se mencionan a continuación:

a) El Día de Información sobre la Tierra de 2026;

b) El 19º Foro de Puntos Focales del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático;

c) La 16ª reunión del Grupo de Trabajo de Facilitación de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas;

d) Eventos relacionados con la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas;

e) Un taller con exposiciones en sesión plenaria y mesas redondas celebrado coincidiendo con la décima reunión del Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado;

f) Un diálogo destinado a facilitar la identificación de los temas recurrentes y las lecciones aprendidas que habrán de examinar las Partes para la recopilación y síntesis de los resultados de los exámenes técnicos por expertos con arreglo al artículo 6, en particular en el contexto del examen de las orientaciones sobre los enfoques cooperativos;

g) Eventos relativos a las actividades previstas en el plan de trabajo del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta y de su Comité de Expertos de Katowice sobre las Repercusiones de la Aplicación de las Medidas de Respuesta para 2026-2030[6]:

[3] FCCC/CP/2026/1, párrs. 1 a 10.
[4] https://unfccc.int/event/sbsta-65.
[5] A su debido tiempo se publicará un resumen de las actividades aprobadas en https://unfccc.int/event/sbsta-65#mandated_events.
[6] Figuran en el anexo de las decisiones 16/CP.29, 3/CMP.19 y 22/CMA.6.

i) Un evento técnico en el marco de la actividad 5: evaluar y analizar las repercusiones, incluidas las socioeconómicas, de las medidas de respuesta que deben aplicarse para alcanzar todos los resultados del balance mundial y los distintos escenarios y trayectorias hacia el cero neto en emisiones;

ii) Un taller en el marco de la actividad 8: facilitar el intercambio y la difusión de experiencias y mejores prácticas entre las Partes, la secretaría y otras organizaciones internacionales sobre la realización de evaluaciones del impacto;

iii) Un evento técnico en el marco de la actividad 12: preparar estudios de casos que permitan detectar las repercusiones sociales y económicas de las contribuciones determinadas a nivel nacional para el conjunto de la economía, que abarquen todos los gases de efecto invernadero, sectores y categorías;

iv) Un taller en el marco de la actividad 15: reforzar la capacidad de las Partes para llevar a cabo sus propias evaluaciones y análisis y para elaborar informes sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta mediante actividades de formación y fomento de la capacidad, incluidas las iniciativas existentes.

9. En el sitio web de la Convención Marco se puede consultar información detallada sobre las actividades aprobadas para el 65º período de sesiones de los órganos subsidiarios[7].

3. Investigación y observación sistemática

10. *Antecedentes.* En el segundo período de reunión de cada año, el OSACT centra su examen en la observación sistemática[8].

11. El OSACT, en su 45º período de sesiones, invitó a la secretaría del Sistema Mundial de Observación del Clima y a la Organización Meteorológica Mundial a que proporcionaran información actualizada pertinente en los períodos de sesiones de dicho órgano[9] y, en su 47º período de sesiones, invitó al Comité sobre Satélites de Observación de la Tierra y al Grupo de Coordinación sobre Satélites Meteorológicos a que informaran sobre los progresos realizados en los períodos de sesiones del OSACT, según estimaran oportuno[10].

12. La Presidencia del OSACT preparó un informe resumido oficioso acerca del Día de Información sobre la Tierra de 2025[11]. El Día de Información sobre la Tierra de 2026 se celebrará durante el período de sesiones en curso tomando como base las comunicaciones[12] recibidas sobre sus posibles temas y las posibles formas de organizarlo[13].

13. *Medidas.* Se invitará al OSACT a examinar este asunto y la información a que se hace referencia en el párrafo 11 *supra* con miras a determinar qué medidas procede adoptar a continuación.

Más información en	*https://unfccc.int/topics/science/workstreams/RSO*

4. Asuntos relacionados con la adaptación

a) Objetivo mundial relativo a la adaptación*

14. *Antecedentes.* En su sexto período de sesiones, la CP/RA decidió poner en marcha la Hoja de Ruta de Bakú para la Adaptación con el objetivo de promover los avances en consonancia con el artículo 7, párrafo 1, del Acuerdo de París y favorecer la aplicación de

[7] Véase https://unfccc.int/documents/660118.
[8] De conformidad con lo dispuesto en el documento FCCC/SBSTA/2012/5, párr. 46.
[9] FCCC/SBSTA/2016/4, párrs. 41 y 43.
[10] FCCC/SBSTA/2017/7, párrs. 56 y 57.
[11] Puede consultarse en https://unfccc.int/documents/656340.
[12] https://submissions.unfccc.int/?cfsid=1527.
[13] De conformidad con lo dispuesto en el documento FCCC/SBSTA/2025/7, párr. 33.

los elementos esbozados en el párrafo 38 de la decisión 2/CMA.5 y pidió a los órganos subsidiarios que elaborasen modalidades de trabajo en el marco de la Hoja de Ruta[14].

15. En su séptimo período de sesiones, la CP/RA concluyó el programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos-Belém sobre los indicadores para medir los progresos realizados hacia el logro de las metas mencionadas en los párrafos 9 y 10 de la decisión 2/CMA.5 y aprobó los Indicadores de Belém para la Adaptación[15].

16. En su séptimo período de sesiones, la CP/RA decidió establecer la visión de Belém-Addis sobre la adaptación y acordó que los órganos subsidiarios llevarían a cabo de manera conjunta los trabajos previstos en el marco de dicha visión[16].

17. En su séptimo período de sesiones, la CP/RA pidió a los órganos subsidiarios que emprendieran una labor técnica dirigida a mejorar los metadatos y las metodologías de los Indicadores de Belém para la Adaptación, con el fin de que la CP/RA la examinase en su noveno período de sesiones, y que establecieran un grupo de trabajo técnico para contribuir a esa labor[17].

18. En su séptimo período de sesiones, la CP/RA decidió que la primera fase de la Hoja de Ruta de Bakú para la Adaptación, que abarcaría el período 2026-2028, se centraría en la ejecución inicial de las actividades previstas en la Hoja de Ruta, que consistirían en dos talleres al año, organizados por las Presidencias de los órganos subsidiarios con el apoyo de la secretaría, y la preparación de un documento técnico por la secretaría, cuyo objetivo sería mejorar la capacidad de adaptación, fortalecer la cooperación y facilitar la planificación y aplicación de las medidas de adaptación en consonancia con las diferentes circunstancias nacionales y en el contexto del artículo 2, párrafo 1 a), del Acuerdo de París[18].

19. En su séptimo período de sesiones, la CP/RA también decidió llevar a cabo un examen de los Indicadores de Belém para la Adaptación como parte del examen del Marco de los Emiratos Árabes Unidos para la Resiliencia Climática Mundial, después del segundo balance mundial, en 2029, y decidió además que los órganos subsidiarios elaborarían y acordarían el mandato para el examen del Marco en 2026-2027[19].

20. En vista de que los órganos subsidiarios no pudieron concluir el examen de este asunto en su 64º período de sesiones[20], la cuestión se ha incluido, de conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica[21], en el programa provisional del período de sesiones en curso.

21. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a seguir examinando este asunto con miras a determinar qué medidas procede adoptar a continuación.

b) Informe del Comité de Adaptación*

22. *Antecedentes.* La CP, en su 17º período de sesiones, pidió al Comité de Adaptación que le presentara un informe anual por conducto de los órganos subsidiarios[22] y la CP/RA, en su 1er período de sesiones, decidió que el Comité de Adaptación estaría al servicio del Acuerdo de París[23].

23. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a examinar el informe de 2026 del Comité de Adaptación con miras a recomendar proyectos de decisión sobre este asunto a la CP y a la CP/RA para que los examinen y aprueben en sus períodos de sesiones 31º y 8º, respectivamente.

[14] Decisión 3/CMA.6, párr. 29.
[15] Decisión 12/CMA.7, párrs. 5 y 6. Los Indicadores figuran en el anexo de esa decisión.
[16] Decisión 12/CMA.7, párrs. 21 y 22.
[17] Decisión 12/CMA.7, párr. 23.
[18] Decisión 12/CMA.7, párr. 29.
[19] Decisión 12/CMA.7, párrs. 32 y 33.
[20] FCCC/SBSTA/2026/5, párr. 31, y FCCC/SBI/2026/15, párr. 64.
[21] FCCC/CP/1996/2.
[22] Decisión 2/CP.17, párr. 96.
[23] Decisión 11/CMA.1, párr. 1.

FCCC/SB/2026/4	*Informe del Comité de Adaptación*
Más información en	*https://unfccc.int/Adaptation-Committee*

c) Examen de los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación*

24. *Antecedentes.* En su 26º período de sesiones, la CP, que en su 27º período de sesiones debía examinar los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación[24], invitó a la CP/RA a que, en su 4º período de sesiones, participase en los aspectos del examen a que se hacía referencia en el Acuerdo de París[25].

25. La CP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 27º y 4º, respectivamente, observaron que la consideración del examen no había podido concluirse en esos períodos de sesiones, por lo que proseguiría en el 58º período de sesiones de los órganos subsidiarios[26]. En sus períodos de sesiones 58º a 62º, los órganos subsidiarios prosiguieron la consideración del examen[27]. En su 63er período de sesiones, los órganos subsidiarios acordaron aplazar el examen de este asunto hasta su 64º período de sesiones[28], en el que acordaron a su vez aplazarlo hasta su 65º período de sesiones[29].

26. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a seguir examinando este asunto con miras a recomendar proyectos de decisión al respecto a la CP y a la CP/RA para que los examinen y aprueben en sus períodos de sesiones 31º y 8º, respectivamente.

5. Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático y la red de Santiago para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático*

27. *Antecedentes.* El Comité Ejecutivo del MIV presenta anualmente un informe a la CP por conducto de los órganos subsidiarios y formula las recomendaciones que estima oportunas[30].

28. De conformidad con las atribuciones de la red de Santiago para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático[31], el informe de la red de Santiago será preparado por su secretaría, incluido en un informe anual conjunto de la red de Santiago y del Comité Ejecutivo del MIV y presentado al órgano u órganos rectores por conducto de los órganos subsidiarios[32].

29. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a que examinen el informe del Comité Ejecutivo del MIV y la red de Santiago para 2026 con miras a recomendar uno o varios proyectos de decisión sobre este asunto para que lo examinen y aprueben el órgano u órganos correspondientes en su respectivo período de sesiones de noviembre de 2026.

[24] Decisión 5/CP.22, párr. 11.
[25] Decisión 2/CP.26, párr. 8.
[26] Decisiones 8/CP.27, párr. 3, y 10/CMA.4, párr. 4.
[27] Véanse los documentos FCCC/SBSTA/2023/4, párr. 30, y FCCC/SBI/2023/10, párr. 67; FCCC/SBSTA/2023/8, párr. 16, y FCCC/SBI/2023/21, párr. 61; FCCC/SBSTA/2024/7, párr. 66, y FCCC/SBI/2024/13, párr. 104; FCCC/SBSTA/2024/10, párr. 44, y FCCC/SBI/2024/25, párr. 82; y FCCC/SBSTA/2025/4, párr. 60, y FCCC/SBI/2025/11, párr. 105, respectivamente.
[28] FCCC/SBSTA/2025/7, párr. 42, y FCCC/SBI/2025/19, párr. 83.
[29] FCCC/SBSTA/2026/5, párr. 33, y FCCC/SBI/2026/15, párr. 66.
[30] Decisiones 2/CP.19, párr. 3, y 2/CP.20, párr. 4.
[31] Figuran en el anexo I de las decisiones 11/CP.27 y 12/CMA.4.
[32] Párr. 19 del anexo I de las decisiones 11/CP.27 y 12/CMA.4.

FCCC/SB/2026/3 y Add.1 a 3	*Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático y la red de Santiago para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático*
Más información en	*https://unfccc.int/topics/adaptation-and-resilience/workstreams/loss-and-damage/warsaw-international-mechanism, https://unfccc.int/wim-excom y https://santiago-network.org/*

6. Programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación*

30. *Antecedentes.* En su 7º período de sesiones, la CP/RA recordó el párrafo 5 de la decisión 4/CMA.4, en el que se había decidido que el programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación se seguiría ejecutando hasta el 8º período de sesiones de la CP/RA, con miras a que en ese período de sesiones se adoptase una decisión sobre la continuación del programa de trabajo, e invitó a las Partes, a los observadores y a otros interesados a que presentasen sus opiniones sobre las oportunidades, las mejores prácticas, las soluciones viables, las dificultades y los obstáculos relacionados con la continuación, el funcionamiento y la eficacia del programa de trabajo, con miras a que se celebrase un intercambio de opiniones en el 64º período de sesiones de los órganos subsidiarios[33].

31. Los órganos subsidiarios no pudieron concluir el examen de este asunto en su 64º período de sesiones y acordaron proseguirlo en su 65º período de sesiones[34].

32. El séptimo diálogo mundial y el séptimo evento centrado en la inversión tuvieron lugar en Yeosu (República de Corea) del 21 al 23 de abril de 2026, y el octavo diálogo mundial y el octavo evento centrado en la inversión se celebrarán en Sídney (Australia) del 28 al 30 de septiembre de 2026. La secretaría preparará un informe anual con una recopilación de los informes sobre los diálogos séptimo y octavo y los eventos centrados en la inversión séptimo y octavo para que los órganos subsidiarios y la CP/RA los examinen en sus períodos de sesiones 65º y 8º, respectivamente[35].

33. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a seguir examinando este asunto y examinar los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo, incluidas las principales conclusiones, las oportunidades y los obstáculos en este ámbito, teniendo en cuenta el informe anual a que se hace referencia en el párrafo 32 *supra*, con miras a recomendar un proyecto de decisión al respecto a la CP/RA para que lo examine y apruebe en su octavo período de sesiones.

FCCC/SB/2026/8	*Sharm el-Sheikh mitigation ambition and implementation work programme. Annual report by the secretariat*
Comunicaciones	*https://submissions.unfccc.int/?cfsid=1529, https://submissions.unfccc.int/?cfsid=1530 y https://submissions.unfccc.int/?cfsid=1531*
Más información en	*https://unfccc.int/topics/mitigation/workstreams/mitigation-work-programme*

[33] Decisión 13/CMA.7, párrs. 15 y 16.
[34] FCCC/SBSTA/2026/5, párrs. 56 y 57, y FCCC/SBI/2026/15, párrs. 30 y 31.
[35] Decisión 4/CMA.4, párr. 15.

7. Programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la transición justa*

34. *Antecedentes.* El quinto diálogo en el marco del programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la transición justa tuvo lugar del 24 al 25 de abril de 2026 en Yeosu, y el sexto se celebrará en Bakú (Azerbaiyán) del 10 al 11 de septiembre de 2026. Las Presidencias de los órganos subsidiarios, con la ayuda de la secretaría, habrán preparado resúmenes oficiosos de los debates celebrados y un informe resumido anual sobre los diálogos quinto y sexto[36].

35. En su 7º período de sesiones, la CP/RA decidió establecer un mecanismo de transición justa y pidió a los órganos subsidiarios que, en su 64º período de sesiones, recomendasen un proyecto de decisión sobre el proceso de puesta en marcha del mecanismo a fin de que la CP/RA lo examinase en su 8º período de sesiones, e invitó a las Partes y a los interesados que no son Partes a presentar sus opiniones sobre este proceso[37].

36. En su 64º período de sesiones, los órganos subsidiarios empezaron a examinar el proceso para la puesta en marcha del mecanismo y acordaron seguir examinando este asunto en su 65º período de sesiones, teniendo en cuenta, a modo de aportación, la nota oficiosa[38] preparada en el período de sesiones en curso por los copresidentes para los temas pertinentes del programa, en el entendido de que dicha nota, elaborada por los copresidentes bajo su propia responsabilidad, no reflejaba todas las opiniones expresadas ni todas las propuestas formuladas por las Partes, no constituía una base para futuras negociaciones, no era exhaustiva, recogía opiniones divergentes y no prejuzgaba futuros trabajos ni impedía a las Partes seguir expresando sus opiniones en cualquier momento, así como las opiniones transmitidas a más tardar cuatro semanas antes del 65º período de sesiones de los órganos subsidiarios, con miras a recomendar un proyecto de decisión al respecto a la CP/RA para que lo examinara en su 8º período de sesiones[39].

37. En su 7º período de sesiones, la CP/RA recordó el párrafo 3 de la decisión 3/CMA.5, en el que se había convenido en examinar la eficacia y la eficiencia del programa de trabajo y debatir sobre su continuación en el 8º período de sesiones de la CP/RA, y pidió a los órganos subsidiarios que, en su 64º período de sesiones, elaborasen el mandato relativo al examen y estudiasen, entre otras cosas, formas de mejorar las modalidades existentes para la elaboración del mandato, sin perjuicio del resultado del examen sobre la continuación del programa de trabajo[40].

38. En su 64º período de sesiones, los órganos subsidiarios elaboraron el mandato para el examen del programa de trabajo y acordaron que, en su 65º período de sesiones, llevarían a cabo el examen de conformidad con dicho mandato con miras a contribuir a los debates sobre la continuación del programa de trabajo que tendrían lugar en el 8º período de sesiones de la CP/RA; invitaron a las Partes y a los interesados que no son Partes a presentar sus opiniones acerca del examen del programa de trabajo sobre la base del mandato; y pidieron a la secretaría que preparara un informe sobre dichas opiniones, en el que se incluyeran las propuestas presentadas de mejora de las modalidades del programa de trabajo[41].

39. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a seguir examinando estos asuntos con miras a recomendar proyectos de decisión al respecto a la CP/RA para que los examine y apruebe en su octavo período de sesiones.

[36] Decisión 3/CMA.5, párr. 10.
[37] Decisión 2/CMA.7, párrs. 25 y 26.
[38] Puede consultarse en https://docs.unfccc.int/documents/10000184.
[39] FCCC/SBSTA/2026/5, párrs. 67 y 68, y FCCC/SBI/2026/15, párrs. 41 y 42.
[40] Decisión 2/CMA.7, párrs. 27 y 28.
[41] FCCC/SBSTA/2026/5, párrs. 63 y 65, y FCCC/SBI/2026/15, párrs. 37 y 39. El mandato figura en el anexo I de esos documentos.

FCCC/SB/2026/6	*Views on the review of the United Arab Emirates just transition work programme, including proposals for improving its modalities. Synthesis report by the secretariat*
FCCC/SB/2026/7	*Dialogues under the United Arab Emirates just transition work programme. Annual summary report by the Chairs of the subsidiary bodies*
FCCC/PA/CMA/2026/5	*Mapping of relevant instruments, initiatives and processes under the Convention and the Paris Agreement and relevant entities in the United Nations system. Synthesis report by the secretariat*
Comunicaciones	*https://submissions.unfccc.int/?cfsid=1550*
Más información en	*https://unfccc.int/topics/just-transition/united-arab-emirates-just-transition-work-programme y https://unfccc.int/topics/just-transition/united-arab-emirates-just-transition-work-programme#Dialogues-and-other-events*

8. Asuntos relacionados con el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta al servicio de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París*

40. *Antecedentes.* El tercer diálogo mundial sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta tendrá lugar en Bangkok (Tailandia) los días 21 y 22 de septiembre de 2026, y la 15ª reunión del CKR se celebrará en Bangkok del 23 al 25 de septiembre de 2026, a raíz de lo cual la secretaría preparará un informe resumido en el que se recojan los debates celebrados en el diálogo[42].

41. La CP, la CP/RP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 30º, 20º y 7º, respectivamente, decidieron que el foro determinaría cada año, durante el segundo período ordinario de sesiones de los órganos subsidiarios, las actividades que llevaría a cabo en cada período de sesiones de los órganos subsidiarios del año siguiente, sobre la base del plan de trabajo, y pidieron al foro y a su CKR que ejecutasen el plan de trabajo para 2026-2030 y que, en consonancia con sus funciones, formularan recomendaciones a los órganos rectores[43].

42. La CP, la CP/RP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 30º, 20º y 7º, respectivamente, decidieron que el foro llevaría a cabo las actividades a que se hace referencia en los párrafos 10 y 11 de las decisiones 6/CP.30, 2/CMP.20 y 14/CMA.7 en los períodos de sesiones 64º y 65º de los órganos subsidiarios, respectivamente[44].

43. Los órganos subsidiarios no pudieron concluir el examen de este asunto en su 64º período de sesiones y acordaron proseguirlo en su 65º período de sesiones[45].

44. La CP, la CP/RP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 30º, 20º y 7º, respectivamente, pidieron al CKR que presentara al foro cada año, durante el segundo período ordinario de sesiones de los órganos subsidiarios, su informe anual y las principales conclusiones que de él se desprendieran, para que este las examinara con miras a formular recomendaciones que se someterían a la consideración de la CP, la CP/RP y la CP/RA[46].

[42] De conformidad con el párr. 17 de las decisiones 6/CP.30, 2/CMP.20 y 14/CMA.7.
[43] Párrs. 7 y 9 de las decisiones 6/CP.30, 2/CMP.20 y 14/CMA.7.
[44] Párrs. 10 y 11 de las decisiones 6/CP.30, 2/CMP.20 y 14/CMA.7.
[45] FCCC/SBSTA/2026/5, párrs. 74 y 75, y FCCC/SBI/2026/15, párrs. 48 y 49.
[46] Párr. 12 de las decisiones 6/CP.30, 2/CMP.20 y 14/CMA.7.

45. Se invitará al foro a formular recomendaciones para que la CP, la CP/RP y la CP/RA las examinen, entre otras formas examinando el informe anual del CKR, en sus períodos de sesiones 31º, 21º y 8º, respectivamente[47].

46. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a convocar el foro con miras a recomendar un proyecto de decisión sobre estos asuntos para que la CP, la CP/RP y la CP/RA lo examinen y aprueben en sus períodos de sesiones 31º, 21º y 8º, respectivamente.

FCCC/SB/2026/9	*2026 global dialogue on the impacts of the implementation of response measures. Summary report by the secretariat*
FCCC/SB/2026/10	*Annual report of the Katowice Committee of Experts on the Impacts of the Implementation of Response Measures*
Más información en	*https://unfccc.int/topics/mitigation/workstreams/response-measures y https://unfccc.int/KCI*

9. Labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria*

47. *Antecedentes.* En su 27º período de sesiones, la CP decidió que se estableciera la labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria y pidió a los órganos subsidiarios que informaran a la CP en su 31er período de sesiones acerca de los progresos y los resultados de la labor conjunta[48].

48. En su 60º período de sesiones, los órganos subsidiarios pidieron a la secretaría que preparara el informe de síntesis anual a que se hace referencia en el párrafo 15 a) de la decisión 3/CP.27 para que estuviera disponible para su examen en el primer período ordinario de sesiones de cada año de los órganos subsidiarios[49]. En su 64º período de sesiones, los órganos subsidiarios tomaron nota del segundo de esos informes de síntesis anuales y acordaron que lo seguirían examinando en su 65º período de sesiones[50].

49. En su 64º período de sesiones, los órganos subsidiarios también tomaron nota del informe sobre el primer taller celebrado en el marco de la labor conjunta[51], que había tenido lugar durante su 62º período de sesiones, y acordaron que seguirían examinándolo en su 65º período de sesiones[52].

50. En su 64º período de sesiones, los órganos subsidiarios observaron que el informe sobre el segundo taller en el marco de la labor conjunta, celebrado en ese período de sesiones, se prepararía con miras a que pudiesen examinarlo en su 65º período de sesiones[53].

51. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a seguir examinando este asunto con miras a determinar qué medidas procede adoptar a continuación.

[47] De conformidad con los párrs. 1 b) y 5 j) del anexo I de las decisiones 13/CP.28, 4/CMP.18 y 19/CMA.5.

[48] Decisión 3/CP.27, párrs. 14 y 20.

[49] FCCC/SBSTA/2024/7, párr. 111, y FCCC/SBI/2024/13, párr. 58.

[50] FCCC/SBSTA/2026/5, párr. 83, y FCCC/SBI/2026/15, párr. 57.

[51] El taller se celebró en formato híbrido para facilitar la participación tanto virtual como presencial, de conformidad con la decisión 3/CP.27, párr. 15 b), y los documentos FCCC/SBSTA/2024/7, párr. 112, y FCCC/SBI/2024/13, párr. 59.

[52] FCCC/SBSTA/2026/5, párr. 79, y FCCC/SBI/2026/15, párr. 53.

[53] FCCC/SBSTA/2026/5, párr. 85, y FCCC/SBI/2026/15, párr. 59.

FCCC/SB/2026/1	*Labor llevada a cabo por los órganos constituidos y las entidades financieras y de otro tipo en el marco de la Convención, así como por las organizaciones internacionales pertinentes, en la esfera de las actividades relacionadas con la labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria. Informe de síntesis anual de la secretaría*
FCCC/SB/2026/2	*Progresos, dificultades y oportunidades relacionados con la identificación de las necesidades y el acceso a los medios de aplicación para la acción climática en la agricultura y la seguridad alimentaria, incluido el intercambio de mejores prácticas. Informe del taller elaborado por la secretaría*
FCCC/SB/2025/5	*Enfoques sistémicos y holísticos de la implementación de la acción climática para la agricultura, los sistemas alimentarios y la seguridad alimentaria, comprensión, cooperación e integración en los planes. Informe del taller elaborado por la secretaría*
Más información en	*https://unfccc.int/topics/land-use/workstreams/agriculture*

10. Cuestiones relacionadas con el desarrollo y la transferencia de tecnología: informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima*

52. *Antecedentes.* El CET y el CRTC preparan un informe anual conjunto sobre sus respectivas actividades y el desempeño de sus respectivas funciones, que presentan a la CP y a la CP/RA[54].

53. La CMA aprobó la decisión 18/CMA.7 sobre el Programa de Implementación Tecnológica de Belém y pidió al CET y al CRTC que, en sus informes anuales conjuntos a la CP y la CP/RA, incluyeran información sobre las medidas adoptadas para ejecutarlo, los progresos realizados y los resultados obtenidos[55].

54. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a que examinen el informe del CET y el CRTC para 2026 y recomienden proyectos de decisión al respecto a la CP y a la CP/RA para que los examinen y aprueben en sus períodos de sesiones 31º y 8º, respectivamente.

FCCC/SB/2026/5	*Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima correspondiente a 2026*
Más información en	*https://unfccc.int/ttclear y http://www.ctc-n.org*

[54] De conformidad con las decisiones 17/CP.20, párr. 4, y 15/CMA.1, párr. 4.
[55] Decisión 18/CMA.7, párrs. 3, 10 y 25.

11. Asuntos relacionados con el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París

a) Reunión del Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado

55. *Antecedentes.* El Presidente del OSACT convoca el Comité de Glasgow, que se reúne coincidiendo con los dos períodos de reunión anuales del OSACT[56]. Su décima reunión se celebrará coincidiendo con el período de sesiones en curso.

56. En su séptimo período de sesiones, la CP/RA invitó a las Partes a que estudiaran posibles procesos nacionales para la definición y selección de los ENM en el marco de las esferas de interés de las actividades del programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3, según correspondiera. También invitó a las Partes y a sus puntos focales nacionales para el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París, según procediera, a que compartieran sus experiencias, mejores prácticas, enseñanzas extraídas y estudios de casos relativos a los ENM con el fin de mejorar su aplicación, entre otras cosas haciendo uso del foro de debate en línea de la Plataforma de los ENM[57] y de los talleres y los grupos secundarios que se organizasen coincidiendo con las reuniones del Comité de Glasgow; e invitó además a las Partes a que consignaran sus ENM en la Plataforma de los ENM con el fin de facilitar el intercambio de información y la participación de los interesados, y a que utilizasen el foro de debate para colaborar en posibles ENM[58].

57. En su 64º período de sesiones, el OSACT tomó nota de la invitación formulada por la CP/RA en su 7º período de sesiones[59] a las Partes y a los observadores para que presentaran sus opiniones e información sobre los temas que se examinarían en el taller que se celebraría coincidiendo con la décima reunión del Comité de Glasgow[60].

58. *Medidas.* Se invitará al OSACT a convocar la décima reunión del Comité de Glasgow con miras a seguir ejecutando las actividades del programa de trabajo y a determinar qué medidas procede adoptar a continuación.

FCCC/SBSTA/2026/6	*Taller organizado durante el período de sesiones sobre el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París. Informe de la secretaría*
Comunicaciones	*https://submissions.unfccc.int/?cfsid=1516*
Más información en	*https://unfccc.int/process-and-meetings/the-paris-agreement/article-6/article-68 y https://unfccc.int/nma-platform*

b) Examen del programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3

59. En su 3er período de sesiones, la CP/RA pidió al OSACT que, en sus períodos de sesiones 64º y 65º, examinara el programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3, incluidas sus actividades, con miras a mejorar la eficacia del programa de trabajo, teniendo en cuenta las aportaciones pertinentes, entre ellas los resultados del balance mundial, y que formulara recomendaciones al respecto para que la CP/RA las examinara y aprobara en su 8º período de sesiones[61].

[56] De conformidad con la decisión 4/CMA.3, anexo, párr. 5.
[57] https://unfccc.int/nma-forum.
[58] Decisión 21/CMA.7, párrs. 3, 5 y 6.
[59] Decisión 21/CMA.7, párr. 14.
[60] FCCC/SBSTA/2026/5, párr. 96 d).
[61] Decisión 4/CMA.3, párr. 10.

60. En su séptimo período de sesiones, la CP/RA también pidió al OSACT que procediera al examen del programa de trabajo teniendo en cuenta los informes anuales acerca de los progresos del Comité de Glasgow; las estadísticas sobre el uso de la Plataforma de los ENM, entre otras cosas en relación con los visitantes únicos y la actividad de los usuarios en el foro de debate en línea; las experiencias de los puntos focales nacionales para el artículo 6, párrafo 8, con la Plataforma de los ENM y sus opiniones al respecto; y las opiniones de los interesados sobre las formas de aumentar la eficacia de las actividades del programa de trabajo[62].

61. En su 7º período de sesiones, la CP/RA pidió además al OSACT que, en su 64º período de sesiones, en el contexto del programa de trabajo, estudiara la manera de integrar funciones adicionales en la Plataforma de los ENM que permitieran a las Partes registrar los proyectos que identificaran en el marco del programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación por conducto de sus puntos focales nacionales para el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París, y que permitiera la interconexión entre la Plataforma de los ENM y otras plataformas, como las plataformas nacionales de las Partes cuando estas así lo solicitasen, con miras a que el OSACT recomendara un proyecto de decisión al respecto para que la CP/RA lo examinase y aprobase en su 8º período de sesiones[63].

62. En su 7º período de sesiones, la CP/RA pidió a la secretaría que preparase un documento técnico en el que se estudiaran opciones para la puesta en funcionamiento de las características y funcionalidades adicionales de la Plataforma de los ENM, a fin de que el OSACT lo examinase en su 64º período de sesiones[64].

63. En su 64º período de sesiones, el OSACT inició el examen del programa de trabajo; tomó nota del informe de la secretaría sobre las aportaciones para el examen del programa de trabajo[65], del documento técnico mencionado en el párrafo 62 *supra*, de las presentaciones conexas realizadas por la secretaría en ese período de sesiones y de la nota oficiosa[66] elaborada por los cofacilitadores del tema correspondiente del programa en ese período de sesiones, en la que se recogen las opiniones expresadas por las Partes en el período de sesiones en curso; pidió a la Presidencia del OSACT que elaborara un documento oficioso[67], sobre la base de las opiniones pertinentes expresadas por las Partes en ese período de sesiones, para que el OSACT lo examinara en su 65º período de sesiones; y acordó seguir examinando este asunto en su 65º período de sesiones[68].

64. *Medidas.* Se invitará al OSACT a seguir examinando este asunto con miras a recomendar un proyecto de decisión a la CP/RA para que lo examine y apruebe en su octavo período de sesiones.

FCCC/SBSTA/2026/3	*Aportaciones al examen del programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3. Informe de la secretaría*
FCCC/TP/2026/1	*Options for the operationalization of additional features and functionalities of the NMA Platform. Technical paper by the secretariat*
Más información en	*https://unfccc.int/process-and-meetings/the-paris-agreement/article-6/article-68*, *https://unfccc.int/nma-platform* y *https://unfccc.int/process/the-paris-agreement/cooperative-implementation*

[62] Decisión 21/CMA.7, párr. 20.
[63] Decisión 13/CMA.7, párr. 11.
[64] Decisión 13/CMA.7, párr. 12.
[65] FCCC/SBSTA/2026/3, preparado de conformidad con la decisión 21/CMA.7, párr. 19.
[66] Puede consultarse en https://docs.unfccc.int/documents/10000160.
[67] El documento oficioso se publicará a su debido tiempo en el apartado de la página web del período de sesiones correspondiente a este tema del programa.
[68] FCCC/SBSTA/2026/5, párrs. 100, 102, 103, 104 y 106.

12. Cuestiones metodológicas

a) Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero

65. *Antecedentes.* En su 62º período de sesiones, el OSACT pidió a la secretaría que siguiera desarrollando la interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero utilizando la infraestructura del centro de datos sobre el clima, incorporando datos e información comunicados por las Partes en el marco de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París, con etiquetas de entrada de datos separadas, y que desarrollara y publicara los módulos esbozados en la presentación realizada durante el 62º período de sesiones del OSACT[69]. El OSACT decidió estudiar la incorporación de módulos adicionales en su 64º período de sesiones[70].

66. En vista de que el OSACT no pudo concluir el examen de este asunto en su 64º período de sesiones[71], la cuestión se ha incluido, de conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica, en el programa provisional del período de sesiones en curso.

67. *Medidas.* Se invitará al OSACT a seguir examinando este asunto con miras a determinar qué medidas procede adoptar a continuación.

Más información en	*https://di.unfccc.int*

b) Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional

68. *Antecedentes.* En su 64º período de sesiones, el OSACT siguió examinando este asunto y acordó que seguiría examinándolo en su 65º período de sesiones[72].

69. *Medidas.* Se invitará al OSACT a seguir examinando este asunto con miras a determinar qué medidas procede adoptar a continuación.

Más información en	*https://unfccc.int/topics/mitigation/workstreams/emissions-from-international-transport-bunker-fuels*

13. Informe anual sobre los exámenes técnicos: examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

70. *Antecedentes.* La secretaría prepara un informe anual que contiene la información más reciente sobre el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero presentados por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, incluida información sobre las formas de mejorar la calidad, eficiencia y coherencia del examen[73].

71. El examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero presentados por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención en 2026 se llevará a cabo en el marco del examen técnico de los segundos informes bienales de transparencia, de conformidad con las modalidades, los procedimientos y las directrices correspondientes que figuran en el capítulo VII del anexo de la decisión 18/CMA.1.

72. *Medidas.* Se invitará al OSACT a tomar nota de la información a que se hace referencia en el párrafo 71 *supra*.

[69] Puede consultarse en https://unfccc.int/documents/648486.
[70] FCCC/SBSTA/2025/4, párrs. 127, 128 y 130.
[71] FCCC/SBSTA/2026/5, párr. 108.
[72] FCCC/SBSTA/2026/5, párrs. 111 y 112.
[73] De conformidad con las decisiones 12/CP.9, párr. 10, y 13/CP.20, anexo, párrs. 40 y 44.

14. Cooperación con otras organizaciones internacionales

73. *Antecedentes.* En su 30º período de sesiones, el OSACT pidió a la secretaría que, antes de los períodos de sesiones en que estuviera previsto examinar ese tema del programa, preparara un documento de información en que se resumieran las actividades de cooperación pertinentes para que las Partes pudieran formular las observaciones que estimaran oportunas[74].

74. En su 63er período de sesiones, el OSACT acordó remitir el asunto a la CP para que lo examinara en su 30º período de sesiones[75]. En su 30º período de sesiones, la CP invitó a las Partes y a los observadores a que presentaran sus opiniones sobre el aumento de la inclusividad en la cooperación con otras organizaciones internacionales, así como sobre la cooperación con las secretarías de las otras Convenciones de Río, y acordó que el OSACT seguiría examinando el asunto, teniendo en cuenta dichas comunicaciones, en su 64º período de sesiones[76].

75. En vista de que el OSACT no pudo concluir el examen de este asunto en su 64º período de sesiones[77], la cuestión se ha incluido, de conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica, en el programa provisional del período de sesiones en curso.

76. *Medidas.* Se invitará al OSACT a seguir examinando este asunto con miras a determinar qué medidas procede adoptar a continuación.

FCCC/SBSTA/2026/INF.1	*Summary of cooperative activities with United Nations entities and other international organizations that contribute to the work under the Convention. Note by the secretariat*
Comunicaciones	*https://submissions.unfccc.int/?cfsid=1524*
Más información en	*https://unfccc.int/topics/action-on-climate-and-sdgs/cooperative-activities-with-united-nations-entities-and-other-intergovernmental-organizations*

15. Promoción de prácticas alimentarias sostenibles, reducción del consumo de alimentos de origen animal y transición hacia dietas basadas en alimentos de origen vegetal*

77. *Antecedentes.* El 26 de junio de 2026, la secretaría recibió una petición[78] de las Comoras para que se incluyera este tema en los programas provisionales del 65º período de sesiones de los órganos subsidiarios. De conformidad con el artículo 10 d) del proyecto de reglamento que se aplica, este tema se ha incluido en los programas provisionales de los períodos de sesiones en curso.

78. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a adoptar las medidas que estimen convenientes.

16. Otros asuntos

79. Cualquier otro asunto que se plantee durante el período de sesiones se examinará en el marco de este tema del programa.

[74] FCCC/SBSTA/2009/3, párr. 128.
[75] FCCC/SBSTA/2025/7, párr. 86.
[76] FCCC/CP/2025/12, párr. 73.
[77] FCCC/SBSTA/2026/5, párr. 114.
[78] Puede consultarse en https://unfccc.int/documents/660115.

17. Clausura e informe del período de sesiones

80. Se invitará al OSACT a examinar y aprobar el proyecto de informe sobre el período de sesiones al término de este y a autorizar al Relator a ultimarlo después del período de sesiones, bajo la dirección de la Presidencia del OSACT y con la asistencia de la secretaría. El Presidente del OSACT declarará clausurado el período de sesiones.

Abreviaciones

CET	Comité Ejecutivo de Tecnología
CKR	Comité de Expertos de Katowice sobre las Repercusiones de la Aplicación de las Medidas de Respuesta
CMA	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París
Comité de Glasgow	Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado
CP	Conferencia de las Partes
CP/RP	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto
CRTC	Centro y Red de Tecnología del Clima
ENM	enfoque no relacionado con el mercado
MIV	Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático
OSACT	Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico
OSE	Órgano Subsidiario de Ejecución